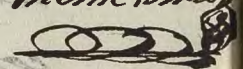


12
y adelantando el riego de la Huerta, se dirige al S. a
fin de que disponga se estén en la tarde de este día a los
pales herederos, p.^o que concausando a las Volas
Capitulares a dos horas o la que se designe, que no pa-
sara de hoy p.^o la urgencia del negocio, y penetrados de
la justa y prudente sollicitud contenida en este Decreto
y convenidos de que por ella se concilian los intereses
del heredam.^{to} con los regantes de los Baños, se peami-
ta la dilacion de las 18, o 20 horas, en poner el Agua
en Cabeza, en lo qual acciviran singular favor de
D. N. y de los herederos. Yeda y Agosto 25 de 1828 =

Por no saber firmar Jose Acosir, lo firma

Nicolas Torres


Acta en la villa de Yedera veinte y dos de Agosto de mil ochocientos veinte y ocho, reunido el Ayuntamiento conyunto de los D. N. q. abajo suscriben, y el heredero del Agua principal, quien presento un papelito con el fin de que se le permitiera a recibir agua la puente Coli-
cuid de Jose Acosir, despues de haberse leído y
con su lectura, y habere conferenciado y
discutido el asunto, digeron: los D. N. Marcos Lo-
pez del Castillo cura Economo de Nra Señora de la Anun-
ciacion, como Fabriciano de la misma, el Obis D. Jose
Munoz colector de las obras pias de Nra Señora de la
D. N. Dion, Josef Gomez y Fran. Toranzo hered. de la
iglesia de Agua, q. con miramiento a la ordenan-
za q. aige en la materia, y a la obligacion q. tiene
contraido Jose Acosir, no accedian a dar solui-
cion; y por el contrario q. Jose Talas, tanto como
heredero, como con la interdiccion de Pujador por
su estado Noble, Juan Garcia Pugas, tambien
como hered. y Pujador, Juan Sabarrio, D. Angel
Lorenzo en representacion de la tia D. Catalina
y D. Pedro Herrera, y D. Jose Gonzalez, con

